



BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/028/2012 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONECALLI, CADI, CAPM, Y CREEVER.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, que se ubica en la Av. Miguel Alemán número 109, Colonia Federal, C.P. 91140, de esta ciudad capital, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Decreto No. 326 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 419 y Artículos 1, 7, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 62, 63, 73, 74, 75, 79, 80, 81 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como el Artículo 2 fracción XVII y el artículo 37 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le formula una atenta invitación para participar en la licitación simplificada número LS-GEV/22/028/2012 .

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de productos alimenticios, destinados a la alimentación de las personas que se encuentran en la Ciudad Asistencial Conecalli los Centros Asistenciales: Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI); Centro Asistencial Progreso Macuiltepetl (CAMP) y Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz CREEVER, de conformidad con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

I.-Plazo de entrega: De forma inmediata de acuerdo a la requisición que realice Ciudad Asistencial Conecalli; el Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI); Centro Asistencial Progreso Macuiltepetl (CAMP); y Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz CREEVER, una vez celebrado el contrato.

II.-Forma de pago: **Crédito de treinta días hábiles**, contados a partir de la recepción total de los bienes y factura debidamente requisitada a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de Veracruz, con R.F.C. SDI 770430 IV2, Avenida Miguel Alemán 109, colonia federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver. El pago se hará con Subsidio Estatal, en pesos Mexicanos a través de depósito bancario o transferencia electrónica. Para la presente adquisición se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0672/2012, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

III.-Lugar de entrega: Libre a piso, en la Ciudad Asistencial Conecalli, con domicilio en el Kilómetro 2.5 carretera antigua a Coatepec, vía briones, Xalapa, Veracruz., en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.

Libre a piso, en el Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI) con domicilio en la calle Nuevo León entre la calle Toluca y la Avenida Villahermosa, colonia Progreso Macuiltepetl de Xalapa, Veracruz., en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.

Libre a piso, en el Centro Asistencial Progreso Macuiltepetl (CAPM) ubicado en la calle Chihuahua No. 114 esquina Villahermosa, colonia Progreso Macuiltepetl, Xalapa, Veracruz en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.

Libre a piso, en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz (CREEVER) ubicado en Blvd. Culturas Veracruzanos No. 24, Col. Nuevo Xalapa. C.P. 91097, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.



IV.-Garantía:

Garantía de las frutas y Verduras por un término mínimo de 7 días hábiles; los abarrotes por un término de noventa días hábiles excepto los productos como son pan blanco, pan dulce, galletas, cuya garantía será por 5 días hábiles, y las carnes, lácteos, mariscos y pollo por un término mínimo de 7 días hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de que los mismos no estén en perfectas condiciones para su consumo, en un tiempo no mayor a un día hábil a partir de que se notifique la solicitud del cambio.

TERCERA.- La adjudicación se efectuará por partida al licitante que cumpla con los requisitos administrativos, legales, especificaciones, características y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases y que además su propuesta económica resulte satisfactoria y conveniente para la convocante.

CUARTA.- La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de la Comisión de Licitación integrada por Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz para la presente licitación, integrada por los titulares de la Dirección de Finanzas y Administración; Dirección Jurídica y consultiva; Subdirección de Recursos Materiales; Subdirección de Conecalli; Subdirección de Servicios Asistenciales; Subdirección de Desarrollo Comunitario; y Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz CREEVER en su calidad de áreas solicitantes o bien por algún representante que designe algún integrante de la presente comisión. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y leyes que sean relativas a la Licitación y estará presidida por la Directora de Finanzas y Administración y del Subdirector de Recursos Materiales. A los actos concernientes al procedimiento de Licitación, se invitará al representante de la Contraloría Interna, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTA.- Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados de forma inviolable, uno con su proposición técnica y otro con la económica, elaborándola conforme a los criterios siguientes:

I.- Una sola proposición por partida en concurso, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y precio en pesos mexicanos.

II.- Los documentos elaborados que integren la proposición deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen (en caso de no cumplir será motivo de descalificación) exceptuando fotocopias de cualquier tipo de documento; **debiendo sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

III.- Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original en papel membreteado de la empresa, especialmente para la presente licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación (personalmente o por correo certificado con acuse de recibo), considerando lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme al artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La fotocopia de la identificación oficial de la persona física o del representante legal de la empresa, fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes, la fotocopia actualizada del Registro en el Padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado, no es obligatorio presentarlos en papel membretado.



IV.- DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ INCLUIRSE:

- a).- La documentación técnica, especificaciones y características de los bienes en caso de que aplique de acuerdo al **ANEXO 1** así como demás características generales.
- b).- Garantía de las frutas y Verduras por un término mínimo de 7 días hábiles; los abarrotos por un término de noventa días hábiles excepto los productos como son pan blanco, pan dulce, galletas, cuya garantía será por 5 días hábiles, y las carnes, lácteos, mariscos y pollo por un término mínimo de 7 días hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de que los mismos no estén en perfectas condiciones para su consumo, en un tiempo no mayor a un día hábil a partir de que se notifique la solicitud del cambio, de conformidad con el **ANEXO 2**.
- c).- Escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **ANEXO 3**.
- d).- Fotocopia de la identificación oficial del licitante o Representante Legal.
- e).- Fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes.
- f).- Fotocopia actualizada de la cédula de alta al Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).
- g).- Escrito en el que manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, conforme al **ANEXO 4**.
- h).- Escrito en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el **ANEXO 5**.
- i).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **ANEXO 6**.

V.- DENTRO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ INCLUIRSE:

- a).- Propuesta económica, misma que deberá contener los precios unitarios y globales, desglosando los importes el concepto del Impuesto al Valor Agregado (en caso de que aplique), así como los descuentos que en su caso ofrezcan, mencionando el tiempo y lugar de entrega, forma de pago, vigencia de precios y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante; conforme al **ANEXO 7**. Cuando no se señalen las condiciones de venta de los bienes se tendrán como aceptadas las estipuladas en la cláusula **SEGUNDA** de las presentes bases.
- b).- Escrito en el que manifiesten sus datos bancarios para efecto de pago, señalando: nombre del banco a depositar; nombre de la empresa o titular de la cuenta y número de cuenta.
- c).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, de acuerdo al **ANEXO 8**.

SEXTA.- La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en los términos siguientes:



I.- LA PRESENTACIÓN: Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente por mensajería al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en este último supuesto el participante deberá anexar a sus sobres que contengan su propuesta técnica y su propuesta económica en la parte externa a estos, un escrito en el que señale perfectamente el número de la licitación en la que participarán, así como la hora de apertura de propuestas técnicas y económicas, haciendo mención que los mismos deberán ser entregados en el Departamento ya mencionado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de inicio del acto de apertura no será aceptada. La omisión de este escrito no es causa de descalificación.

II.- LA APERTURA: La apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **6 de julio de 2012** a las **14:00 horas**, en la Sala de Juntas de Finanzas y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Avenida Miguel Alemán 109, Colonia Federal de Xalapa, Veracruz, la presencia de los participantes en dicho acto es opcional pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control como lo estipula el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el supuesto de que asista al acto de apertura de proposiciones persona distinta al licitante o su apoderado legal, dicha persona deberá exhibir al momento de entregar los sobres con sus propuestas correspondientes carta poder simple otorgada para participar en este acto e identificación oficial vigente con fotografía en original.

SÉPTIMA.- Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

OCTAVA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí, con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Los Órganos Internos de Control de las instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, así como, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas.

NOVENA.- El fallo se sustentará en el dictamen técnico-económico que emitirá la Comisión de Licitación que respalden la evaluación técnica y económica.

DÉCIMA.- El dictamen técnico-económico se llevará a cabo el día **9 de julio de 2012** a las **17:30 horas**, mismo que expresará cuál de los licitantes reúne las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás consideraciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes.

El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida, clara y concreta a favor de quien se debe pronunciar el fallo para, en su caso, celebrar contrato para la presente licitación, de acuerdo al monto adjudicado, con el apercibimiento para el licitante adjudicado o su representante legal de que si no comparece a suscribir el contrato en el lugar, día y hora señalados en la base décima quinta, se adjudicará si la oferta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación.



La adjudicación de la licitación se efectuará por partida, según el resultado de la evaluación a las propuestas técnicas y económicas del o los proveedores que cumplan con las especificaciones solicitadas, satisfagan los requisitos técnicos y económicos y proponga las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de conformidad con la cláusula tercera y octava párrafo primero de las bases.

DÉCIMA PRIMERA.- Para la selección de bienes, se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aún cuando resulte un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz siempre y cuando con ello no rebase la disponibilidad financiera autorizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- Elaborado el dictamen correspondiente, se notificará por escrito el fallo de la licitación el día **9 de julio de 2012** a las **18:00** horas del año en curso, mismo que se les enviará a su domicilio fiscal, el cual se indicará en el formato del anexo 3 de las presentes bases.

El fallo contendrá los puntos resolutivos del dictamen y las observaciones a que haya lugar. El acta deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión de la licitación; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos.

DÉCIMA TERCERA.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes serán negociadas como se establece en el artículo 39 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA.- La convocante podrá cancelar reducir o incrementar los conceptos de la partida, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. En tal caso con el fin de verificar que no se encuentra dentro del supuesto que establece el artículo 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se realizará una investigación de mercado, mismo que se tratara en la reunión de trabajo y se argumentara en el dictamen, en cuyo caso el proveedor adjudicado deberá de sostener los precios de la partida.

DÉCIMA QUINTA.- El licitante o el representante legal del licitante que resulte ganador deberá comparecer ante la Dirección Jurídica y Consultiva, para suscribir el contrato **abierto** correspondiente **ANEXO 9** a más tardar el día **16 de julio de 2012** en un horario de **9:30 a 14:30 horas y 16:00 a 17:30 horas**, de no comparecer en el plazo indicado, se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante; debiendo exhibir previamente a la firma del contrato la documentación legal que a continuación se cita:

* Persona física: Acta de nacimiento, identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial en el supuesto de que asista un representante legal, fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.

* Persona Moral: Acta constitutiva, modificaciones al acta constitutiva sea el caso; identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial del representante legal de la empresa, fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.

DÉCIMA SEXTA.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando



concurran razones de interés público desfavorables para el patrimonio del Sistema, debiéndose cumplir el procedimiento señalado en los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá pactar con sus proveedores la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, sean éstos de bienes o servicios, siempre y cuando ésta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de contratos.

Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del **10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del o los contratos (sin incluir el impuesto al valor agregado)**, conforme a la redacción siguiente:

“Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”.

Para garantizar por (nombre de la empresa que participa en la licitación), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos de fabricación y vicios ocultos que se estipulan en el contrato Número ____, de fecha_____, celebrado entre El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección de Finanzas y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Veracruz, y _____, relativo a _____ con un monto total de _____, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto integro de dicho contrato. b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos. c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95 y, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro. d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y planeación del Estado. E) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza. F) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz. G) La garantía de vicios ocultos que cubre la fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de recepción de los bienes. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para hacer efectiva esta garantía. Fin del texto.-----

DÉCIMA NOVENA.- Si el licitante adjudicado no presenta la póliza de fianza para el cumplimiento de contrato solicitado en la base décima octava, en un término de a más tardar diez días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, la convocante podrá rescindir administrativamente el contrato celebrado.

VIGÉSIMA.-La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

- I.- No haya licitantes;
- II.- Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas,



- III.- Los Licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV.- No lo permita el presupuesto;
- V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de que sólo se presente una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la Institución podrá adjudicarlo directamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- I.- Que presten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- II.- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- III.- Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de Licitación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los actos o resoluciones definitivos dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General en cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA TERCERA.- Cometan infracciones los licitantes o proveedores que:

- I. Proporcionen a la Institución información falsa o documentación alterada;
- II. Incumplan en los términos del contrato;
- III. Lesionar el interés público o la economía de las instituciones;
- IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;
- VI. Injustificadamente y por causas que le sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación y,
- VIII. Las demás previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave o en otros ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- Las sanciones que se aplicarán a los proveedores o licitantes con motivo del incumplimiento a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigentes en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- II. Prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I.- Cuando exista **incumplimiento total o parcial del** contrato o se declare en quiebra, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato y las penas convencionales que al efecto establezcan en el mismo contrato..
- II.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en **la entrega de los bienes**, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día de atraso sobre el



servicio no entregado la cual será deducida del importe total a pagar, estableciendo dicha sanción en la factura respectiva. Importe que no excederá del monto de la fianza del cumplimiento y vicios ocultos, y si así fuere se procederá a la rescisión del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de proposiciones.

Para aclarar cualquier duda sobre la presente Licitación, deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, sito en la Avenida Miguel Alemán 109, Colonia Federal de la ciudad de Xalapa, Ver., o bien comunicarse al teléfono 01 (228) 842 37 37, 8 42 37 30 extensiones 2303 y 3315.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., 29 DE JUNIO DE 2012
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

LIC. ASTRID ELIAS MANSUR
Directora de Finanzas y Administración

LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL
Subdirector de Recursos Materiales.

L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ
Jefa del Departamento de Licitaciones.



ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-GEV/22/028/2012
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONECALLI, CADI, CAPM, Y CREEVER.

NO. DE PARTIDA	CONCEPTO
1	FRUTAS Y VERDURAS
2	ABARROTÉS, CEREALES, SEMILLAS, PAN Y CONDIMENTOS
3	CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS, QUESOS, CARNES FRÍAS
4	MARISCOS
5	POLLOS

CONFORME LOS ANEXOS A, B, C, D y E.



ANEXO 1

LIC. ASTRID ELIAS MANSUR
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con relación a la Licitación Simplificada Número LS-GEV/22/028/2012 relativa a la adquisición de productos alimenticios para CONECALLI, CADI, CAPM, Y CREEVER, me permito presentar la siguiente Propuesta Técnica.

Ejemplo:

Table with 2 columns: PARTIDA and DESCRIPCIÓN. Rows contain values 1, 5 and 'X', and a row with empty cells.

NOTA: CONFORME LOS ANEXOS A, B, C, D y E.

PROTESTO LO NECESARIO
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 2

LIC. ASTRID ELIAS MANSUR
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada Número _____, relativa a la adquisición de _____, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa _____ Garantía de las frutas y Verduras por un término mínimo de 7 días hábiles; los abarrotes por un término de noventa días hábiles excepto los productos como son pan blanco, pan dulce, galletas, cuya garantía será por 5 días hábiles, y las carnes, lácteos, mariscos y pollo por un término mínimo de 7 días hábiles, contado a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de que los mismos no estén en perfectas condiciones para su consumo, en un tiempo no mayor a un día hábil a partir de que se notifique la solicitud del cambio.

“PROTESTO LO NECESARIO”

(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 3

LIC. ASTRID ELIAS MANSUR
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la Licitación Simplificada Número LS-GEV/22/028/2012, en nombre y representación de: (Persona física o moral).

Formulario with fields for: Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio, Calle y número, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Entidad federativa, Teléfonos, Fax, Correo Electrónico, etc.

“PROTESTO LO NECESARIO”
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



ANEXO 4

**LIC. ASTRID ELIAS MANSUR
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número _____ relativa a la adquisición de _____, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa _____ conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“PROTESTO LO NECESARIO”
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 5

LIC. ASTRID ELIAS MANSUR
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada Número _____ relativa a la adquisición de _____, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa _____ conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“PROTESTO LO NECESARIO”
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 6

**LIC. ASTRID ELIAS MANSUR
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número. _____, relativa a la adquisición de _____, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa _____ no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

“PROTESTO LO NECESARIO”
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 7

**LIC. ASTRID ELIAS MANSUR
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con relación a la Licitación Simplificada Número **LS-GEV/22/028/2012** relativa a la adquisición de productos alimenticios para CONECALLI, CADI, CAPM, Y CREEVER me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Ejemplo:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTOS ANUALES APROXIMADOS	
		MONTO (MÍNIMO)	
1	FRUTAS Y VERDURAS	X	
2	ABARROTES, CEREALES, SEMILLAS, PAN Y CONDIMENTOS	X	
3	CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS, QUESOS, CARNES FRÍAS	X	
4	MARISCOS	X	
5	POLLOS	X	

IMPORTE CON LETRA: (PESOS /100 M.N.)

“PROTESTO LO NECESARIO”
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8



LIC. ASTRID ELIAS MANSUR
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada Número. _____, relativa a la adquisición de _____, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, señalo a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa _____ manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

“PROTESTO LO NECESARIO”
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 9
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. ____/2012
DERIVADO DE LA LS-GEV/22/____/2012

CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____ REPRESENTADA LEGALMENTE POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A) EL DÍA _____, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, HIZO UNA INVITACIÓN A DIFERENTES EMPRESAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/____/2012 RELATIVA A _____.
B) EL DÍA _____, ANTE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN, SE EFECTUÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DE LAS EMPRESAS INVITADAS A LA PRESENTE LICITACIÓN.
C) A LAS _____ DEL DÍA _____, EL COMITÉ DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/____/2012 RELATIVA A _____, EMITE EL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y EN LA MISMA FECHA Y HORA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/____/2012, RELATIVA A _____, SE REUNIERON CON OBJETO DE ANALIZAR LAS PROPOSICIONES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA LICITACIÓN Y DICTAMINAR LAS MEJORES OPCIONES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO, CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL PUBLICADO EN EL NÚMERO 183 DE LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2005 Y CON BASE EN LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, AL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR EL ÁREA SOLICITANTE, SE DETERMINÓ LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR LOS BIENES EN LICITACIÓN A LA EMPRESA _____, EMITIENDO PARA TAL EFECTO EL ACUERDO _____.
D) A LAS _____ SE EMITIÓ EL FALLO CORRESPONDIENTE Y VALORADOS ESTOS ASPECTOS Y CON EL FIN DE ELEGIR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DETERMINÓ ADJUDICAR A _____ LAS PARTIDAS EN LICITACIÓN.
E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y AL CONTENIDO DEL MEMORANDO _____ DE FECHA _____, FIRMADO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

DECLARACIONES

DE "DIF ESTATAL"

- A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
B) QUE COMPARECE A SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 INCISO F), DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEL ARTÍCULO 18 INCISO G), DEL MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ.
C) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: AVENIDA MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 109, COLONIA FEDERAL, CP. 91140, EN ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

DE " EL PROVEEDOR "



A) QUE ES UNA PERSONA _____, CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO JUSTIFICA CON _____

B) QUE SU PERSONALIDAD _____, LA JUSTIFICA CON _____

C) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN: _____

D) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ATENTAS A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES MENCIONADAS, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" VENDE Y "DIF ESTATAL" COMPRA A PRECIO FIJO LOS SIGUIENTES BIENES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1		
"		
5		
SUBTOTAL		\$XXXXXX
I.V.A.		\$XXXXXX
TOTAL		\$XXXXXX

SEGUNDA.- "DIF ESTATAL" SE COMPROMETE A PAGAR UN PRECIO FIJO A "EL PROVEEDOR" EN CANTIDAD TOTAL DE \$ _____ (_____/100 M.N.), INCLUYENDO SU IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SERÁ LIQUIDADO _____ A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR _____ Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "DIF ESTATAL" LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA _____ EN _____ DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, UBICADO EN: XXXXXXXX, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, _____ DEL ANEXO TÉCNICO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y EL CUAL FIRMAN Y ACEPTAN LAS PARTES DE CONFORMIDAD.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SOSTENER LOS PRECIOS PRESENTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, HASTA POR EL TÉRMINO DE _____, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, AÚN CUANDO EXISTAN ERRORES ARITMÉTICOS, POR LO QUE SE COMPROMETE A SURTIR EN SU TOTALIDAD LA CANTIDAD QUE LE ES ADJUDICADA.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS, COMPROMETIÉNDOSE A CAMBIARLOS POR OTROS DE LA CALIDAD REQUERIDA, TOTALMENTE NUEVOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE _____ DE QUE SE LE NOTIFIQUE LA SOLICITUD DEL CAMBIO.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "DIF ESTATAL" ANALICE EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y EN CASO DE NO AJUSTARSE A LO REQUERIDO, "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A CAMBIARLOS POR OTROS TOTALMENTE NUEVOS.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE PATENTES O MARCAS, EXIMIENDO DE ÉSTA A "DIF ESTATAL".

OCTAVA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA ALGUNA, LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "DIF ESTATAL".

NOVENA.- "DIF ESTATAL", VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO Y EN SU CASO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENAS AQUÍ ESTIPULADAS.

DÉCIMA.- ACUERDAN "LAS PARTES" QUE HAN DECIDIDO DE COMÚN ACUERDO ESTABLECER CON EL CARÁCTER DE PENA CONVENCIONAL LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, ACEPTANDO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O RETARDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL MISMO, PAGARÁ AL "DIF ESTATAL", POR



CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL RESULTADO DE APLICAR UN CINCO AL MILLAR A LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, EL "PROVEEDOR" ACEPTA EN ESTE ACTO QUE "DIF ESTATAL" DESCUENTE LAS CANTIDADES QUE RESULTEN APLICABLES POR LA PENALIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DE LA CANTIDAD TOTAL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", QUIEN A SU VEZ NO PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES DESCONTADAS AL HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PENALIZACIÓN PECUNIARIA QUE SE HA PACTADO.

DE IGUAL MANERA ACUERDAN LAS PARTES QUE SI EL MONTO DE LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EXCEDIERE DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EL "DIF ESTATAL" PODRÁ RESCINDIRLO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA PARA SU CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- "DIF ESTATAL" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, ASÍ COMO REVOCARLO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, DEDUCIDAS DEL PEDIDO ____; "EL PROVEEDOR" OTORGA UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL IMPORTE DE \$ _____ (_____/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR LA COMISIÓN Y SU IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DICHA FIANZA DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- II SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA, EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUSO LAS CLÁUSULAS PENALES.
- III ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALARSE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE COMPROMETE A SEGUIR AFIANZANDO EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.
- IV LA PÓLIZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO A PARTIR DE QUE "DIF ESTATAL" RECIBA DE CONFORMIDAD LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- V LA FIANZA SÓLO PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR LA PÓLIZA DE FIANZA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- "DIF ESTATAL", HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL PROVEEDOR" SIN CAUSA JUSTIFICADA INCUMPLA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A "DIF ESTATAL" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN ATENCIÓN A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA ESPECIAL. LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN ESTE CONTRATO, ACORDANDO QUE SI LA LITERALIDAD DEL TEXTO DE FIANZA LO PERMITE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ INSERTARSE EN EL TEXTO MISMO DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ VERACRUZ, A LOS ----- DEL MES DE ----- DEL AÑO DOS MIL DOCE.



POR "DIF ESTATAL"

POR "EL PROVEEDOR"

**PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

TESTIGOS

DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO

Y ÁREA SOLICITANTE

Y ÁREA SOLICITANTE

Y ÁREA SOLICITANTE

Y ÁREA SOLICITANTE

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES



CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;

III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;

VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;

VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;

VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;

XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.



ANEXO A
(FRUTAS Y VERDURAS)

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ANUALES APROXIMADAS (MÍNIMAS)	CANTIDADES ANUALES APROXIMADAS (MÁXIMAS)
1	ACELGAS	ROLLO	1,105	1,271
	AGUACATE HASS	KILO	396	455
	AJOS	KILO	215	247
	APIO	ROLLO	288	331
	BERROS	ROLLO	84	97
	BETABEL	KILO	265	305
	BRÓCOLI	KILO	633	728
	CALABACITA ITALIANA	KILO	2,754	3,167
	CALABAZA DE CASTILLA	KILO	216	248
	CEBOLLA BLANCA	KILO	1,609	1,850
	CILANTRO	ROLLO	279	321
	COL	PIEZA	128	147
	COLIFLOR	PIEZA	288	331
	CLAVO	KILO	2	2
	CHAMPIÑONES	KILO	116	133
	CHAYOTE NEGRO	KILO	368	423
	CHAYOTE TIERNO	KILO	2,973	3,419
	CHICHARO PELADO	KILO	610	702
	CHILE POBLANO	KILO	604	695
	CHILE VERDE	KILO	396	455
	ELOTE TIERNO	PIEZAS	1,390	1,599
	EJOTE	KILO	1,360	1,564
	ESPINACAS	ROLLO	748	860
	EPAZOTE	ROLL	24	28
	FLOR DE CALABAZA	ROLLO	200	230
	HABA TIERNA	KILO	5	6
	HIERBA BUENA	ROLLO	24	28
	HOJA DE PLÁTANO	ROLLO	90	104
	JITOMATE SALADET	KILO	6,505	7,481
	LECHUGA OREJONA	PIEZA	168	193



LECHUGA ROMANA	PIEZAS	870	1001
MAÍZ POZOLERO	KILO	360	414
MANZANILLA	ROLLO	12	14
NOPAL SIN ESPINAS	KILO	652	750
OREGANO	ROLLO	36	41
PAPA BLANCA	KILO	3,588	4,126
PEREJIL	ROLLO	64	74
PIMIENTO MORRON VERDE	KILO	111	128
PORO	PIEZA	178	205
RÁBANO	ROLLO	240	276
TOMATE ROJO	KILO	600	690
TOMATE VERDE EN CASCARA	KILO	632	727
TOMILLO	ROLLO	24	28
ZACATE LIMÓN	ROLLO	232	267
ZANAHORIA	KILO	2,454	2,822
FRUTAS			
CAMOTE	KILO	242	278
CAÑA	KILO	65	75
CIRUELA	REJA	20	23
DURAZNO MELOCOTON	KILO	553	636
FRESAS	KILO	396	455
GUANABANA	KILO	30	35
GUAYABAS	KILO	1,180	1,357
JAMAICA	KILO	383	440
JICAMA	KILO	807	928
KIWI	K	368	423
LIMÓN	KILOS	1,011	1,163
MANGO MANILA	KILO	230	265
MANZANA GOLDEN	KILO	4,438	5,104
MANDARINA	KILO	1,400	1,610
MELÓN	PIEZAS	2,874	3,305
NARANJA DE JUGO	KILO	7,260	8,349
PAPAYA MARADOL	KILO	2,570	2,956
PEPINO	KILO	1,190	1,369
PERA MANTEQUILLA	KILO	3,818	4,391
PIÑA GRANDE	PZAS	1,304	1,500



PLÁTANO MACHO	KILO	2,982	3,429
PLÁTANO ROATAN	KILO	3,312	3,809
SANDIA GRANDE (DE 5 KILOS APROXIMADAMENTE C/U)	KILO	564	649
TAMARINDO EN PULPA	BOLSA	312	359
TEJOCOTES	KILO	70	81
TUNA	KILO	40	46
UVA GLOBO	KILO	1,066	1,226



ANEXO B

(ABARROTES, CEREALES, SEMILLAS, PAN Y CONDIMENTOS)

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ANUALES APROXIMADAS (MÍNIMAS)	CANTIDADES ANUALES APROXIMADAS (MÁXIMAS)
2	ACEITE SIMILAR CAPULLO	LITRO	288	331
	ACEITE DE OLIVA SIMILAR CARBONEL	FRASCO DE 1 LITRO	36	41
	ACEITE SIMILAR PATRONA	LITRO	2,908	3,344
	ACEITUNA SIMILAR JOLCA	FRASCO DE 1 KG.	112	129
	ACHIOTE SIMILAR LA ANITA	PAQ. DE KILO	54	62
	AJO MOLIDO	KILO	12	14
	AJONJOLI A GRANEL	KILO	12	14
	ALCAPARRAS SIMILAR VERMEX	FRASCO 120 GRS.	72	83
	ALMENDRAS A GRANEL	KILO	18	21
	ALUBIAS A GRANEL	KILO	435	500
	AMARANTO	KILO	6	7
	ARROZ A GRANEL	KILO	2,831	3,256
	ATÚN SIMILAR NAIR EN AGUA ABRE FÁCIL	LATA DE 170 GRS.	4,785	5,503
	AVENA A GRANEL	KILO	157	181
	AZÚCAR	KILO	6,739	7,750
	AZÚCAR DIETETICA SIMILAR SPLENDA	CAJA	19	22
	AZÚCAR EN SOBRE	CAJA C/1000 SOBRES	20	23
	BOLSA DE PLÁSTICO 18 X 25 CMS.	KILO	52	60
	BOLSA DE POLIETILENO 35 X 45 CMS.	KILO	88	101
	BOLSA DE POLIETILENO 30 X 40 CMS.	KILO	88	101
	BOLSA TRANSPARENTE 80 X 90 CMS.	KILO	80	92
	BOMBONES	BOLSA	60	69
	BOMBONES SIMILAR MALVAVISCOS	BOLSA	96	110
	CACAHUATE CON CHILE	BOLSA CON 25 PZAS.	120	138
	CACAHUATE PELADO A GRANEL	KILO	186	214
	CAFÉ SIMILAR BOLA DE ORO	KILO	376	432



CAJETA SIMILAR CORONADO	FRASCO 660 GRS.	217	250
CANELA EN RAJA A GRANEL	KILO	50	58
CARAMELO SIMILAR CHICLOSOS CHITO MONTE	BOLSA CON 100 PZAS.	60	69
CEREAL CHOCOKRISPIS	CAJA DE 750 GR	1315	1512
CEREAL NESQUID	CAJA DE 560 GR	110	127
CEREAL FROOT LOOPS	CAJA DE 750 GR	630	725
CEREAL ZUCARITAS	CAJA DE 750 GRS.	520	598
CEREAL KORN FLAKES SIMILAR KELLOGGS	CAJA DE 660 GR	165	190
CEREAL INFANTIL NESTLE 5 CEREALES	LATA	44	51
CEREAL INFANTIL NESTLE AVENA	LATA	44	51
CERILLOS	PAQUETE C/100 CAJITAS	35	40
CIRUELA PASA A GRANEL	KILO	78	90
CREMA PARA CAFÉ SIMILAR COFFE MATE	CAJA C/ 250 COBRES DE 4 GRS. C/U	46	53
COMINOS	FRASCO 20 GRS.	6	7
CONCENTRADO DE HORCHATA DE ARROZ	BOTELLA 960 ML.	158	182
CONCENTRADO DE TAMARINDO	BOTELLA 960 ML.	60	69
CONSOME DE POLLO EN POLVO	KILO	188	216
CUCHARAS DE PLASTICO CHICAS	PAQ DE 50 C/U	559	643
CUCHARAS DE PLASTICO SOPERA	PAQ. 25 PZAS	290	334
CHILE ANCHO	KILO	119	137
CHILE DE ÁRBOL	KILO	6	7
CHILES CHIPOTLES	LATA 380 GRS.	134	154
CHILES EN CONSERVA	LATA DE 2,800 GRS.	90	104
CHILE EN POLVO SIMILAR MIGUELITO	KILO	156	179
CHILE MULATO	KILO	52	60
CHILES EN RAJAS	LATA 500 GRS.	48	55
CHILE PASILLA	KILO	52	60
CHILE SECO	KILO	55	63
CHILE GUAJILLO	KILO	67	77
CHICHARRONES SIMILAR PEPECHARROS	BOLSA CON 25 PZAS.	132	152
CHOCOMILK FRESA	BOLSA 400 GR	382	439
CHOCOMILK	BOLSA 400 GR	382	439



CHOCOLATE EN POLVO	KILO	24	28
CHOCOLATE SIMILAR ABUELITA	CAJA C/6 PZAS DE 90 GRS.C/U	186	214
CHOCOLATE SIMILAR IBARRA	CAJA	20	23
CHOCOLATE SIMILAR CARLOS V	PIEZA	2760	3174
DESINFECTANTE PARA VEGETALES Y FRUTAS SIMILAR BAKER'S AND CHEFS	LITRO	81	93
DULCES SIMILAR NUCITAS	CAJA CON 16/PZAS	228	262
DULCES SIMILA PELÓN RICO	PAQ. CON 12 PZAS.	216	248
DURAZNO EN ALMÍBAR SIMILAR LA COSTEÑA	LATA 800 GRS.	790	909
ENDULZANTE SIN CALORIAS SIMILAR SPLENDA	CAJA C/660 SOBRES	1	1
FLAN SIMILAR GARY SABOR VAINILLA	SOBRE 140 GRS.	240	276
FLAN SIMILAR JELLO	KILO	260	299
FRIJOL NEGRO	KILO	2,354	2,707
FRITURAS DE MAÍZ	KILO	60	69
FRITURAS BOLSITAS INDIVIDUALES SURTIDAS SIMILAR SABRITAS	BOLSA	600	690
FLOR DE JAMAICA	KILO	12	14
GARBANZO	KILO	112	129
GALLETAS DE BOMBÓN	CAJA DE 1 KG.	384	442
GALLETAS DE CHOCOLATE	CAJA 1 KG.	384	442
GALLETAS SIMILAR CHOCOVICK PAQ. CON 40 PZAS.	PAQUETE	72	83
GALLETAS HABANERAS INTEGRAL	CAJA	120	138
GALLETA PARA SOPA	BOLSA DE 135 GRS.	80	92
GALLETAS SURTIDO RICO	CAJA DE 1 KILO	1,074	1,235
GALLETA TIPO MAMUT	PIEZA	2,760	3,174
GALLETAS MARIAS SIMILAR GAMESA	CAJA DE 1 KG	975	1121
GALLETAS SALADAS RICKS	CAJA DE 1 KG	775	891
GELATINA DE AGUA VARIOS SABORES SIMILAR GARY	BOLSITA DE 170 GRS.	2,370	2,726
GELATINA DE LECHE VARIOS SABORES SIMILAR GARY	BOLSITA DE 170 GRS.	740	851
GRANO DE ELOTE SIMILAR "CLEMENTE"	LATA 410 GR	322	370



GRANOLA	KILO	66	76
HABAS SECAS A GRANEL	KILO	356	409
HARINA BLANCA SIMILAR SAN BLASS	KILO	12	14
HARINA PARA HOT CAKES SIMILAR PRONTO	CAJA DE 1 KG	712	819
HARINA DE TRIGO	KILO	150	173
HOJA DE MAIZ	ROLLO	260	299
JUGOS DE SABORES SIMILAR ADES	CAJITA 200 ML.	8,840	10,166
JUGO SIMILAR ADES VARIOS SABORES	LITRO	120	138
JUGO SIMILAR JUMEX	CAJA DE 1 LT	255	293
JUGO SIMILAR JUMEX TETRAPACK	CAJITA DE 200 ML	380	437
LAUREL	SOBRE DE 100 GRS.	6	7
LECHE CONDENSADA LECHERA SIMILAR NESTLE	LATA DE 397 ML.	1,436	1,651
LECHE DESLACTOSADA SIMILAR ALPURA	LITRO	132	152
LECHE EVAPORADA SIMILAR CARNETION CLAVEL	LATA DE 378 ML.	988	1136
LECHE DESLACTOSADA LIGHT SIMILAR LALA	CAJA C/12 PZAS.	1,728	1,987
LECHE ENTERA SIMILAR LALA	CAJA	1,200	1,380
LECHE SABORIZADA LALA	CAJITA DE 250 ML	220	253
LECHE SEMIDESCREMADA ALPURA	LITRO	2,610	3,002
LECHE SIMILAR NUTRILECHE	LITRO	35,616	40,958
LECHE DE SOYA	LITRO	560	644
LENTEJAS A GRANEL	KILO	328	377
MAÍZ PALOMERO	KILO	82	94
MAIZENA BLANCA	CAJA DE 750 GRS.	124	143
MAIZENA DE VAINILLA VARIOS/SABORES	SOBRE 47 GRS.	2,300	2,645
MAYONESA SIMILAR LA COSTEÑA	FRASCO DE 725 GR	271	312
MAYONESA SIMILAR MC CORMICK	FRASCO DE 3,400 KG.	160	184
MEDIA CREMA SIMILAR SAN MARCOS	CAJITA DE 250 ML	2,930	3,370
MERMELADA DE VARIOS SABORES	FRASCO 550 GRS.	332	382
MERMELADA DE FRESA	FRASCO DE 1KG	66	76
MIEL DE ABEJA	LITRO	48	55
MIEL MAPLE SIMILAR KARO	FRASCO DE 500 ML.	180	207



MOSTAZA SIMILAR MC CORMICK	FRASCO DE 3,780 KG.	48	55
MOLE SIMILAR XIQUEÑO	BTE. 500 GRS.	9	10
NUEZ PELADA A GRANEL	KILO	24	28
OREGANO SECO	KILO	2	3
PALANQUETAS DE CACAHUATE	PIEZA	3970	4566
PALETAS DE CARAMELO DE LECHE "MONTES"	BOLSA	55	63
PALETA SIMILAR CHUPA CHUSP	BOLSA C/40 PZAS.	120	138
PALETA SIMILAR PAYASO	PIEZA	600	690
PALETA SIMILAR ROCALETA	BOLSA CON 20 PZAS	144	166
PALETA SIMILAR TUTSI POP	BOLSA CON 25 PZAS.	120	138
PAPEL ALUMINIO SIMILAR PLASA	ROLLO CON 100 MTS.	305	351
PAPEL FILM (PELICULA)	ROLLO CON 20 MTS.	260	299
MEDIAS NOCHES SIMILAR BIMBO	PAQUETE C/8 PZAS.	250	288
PAN BLANCO SIMILAR BIMBO	PAQUETE GRANDE	2,252	2,590
PAN INTEGRAL SIMILAR BIMBO	PAQUETE	676	777
PAN MOLIDO SIMILAR BIMBO	BOLSA	2,283	2,625
PAN TOSTADO SIMILAR BIMBO	PAQUETE	1,830	2,105
PAN DULCE SIMILAR BIMBO	PAQUETE	200	230
PAN DULCE SIMILAR BIMBO	PIEZA	7,200	8,280
PAMBAZO MEDIANO	PIEZA	15,600	17,940
PAN PARA TORTA	PIEZA	3,000	3,450
BIMBOLLO SIMILAR BIMBO	PAQUETE C/8 PZAS.	230	265
BIMBUÑUELOS SIMILAR BIMBO	PAQUETE	96	110
PASITAS A GRANEL	KILO	71	82
PASTA PARA SOPA CODITOS SIMILAR LA MODERNA	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRS. C/U	117	135
PASTA PARA SPAGUETTI SIMILAR LA MODERNA	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRS. C/U	54	62
PASTA PARA SOPA FIDEO #2 SIMILAR LA MODERNA	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRS. C/U	65	75
PASTA PARA SOPA DE LETRAS SIMILAR LA MODERNA	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRS. C/U	29	33
PASTA DE CHICHARRON	PAQ	10	12
PILONCILLO	PIEZA	150	173
PIPIAN PELADO	KILO	220	253



PIMIENTA GORDA	KILO	3	3
PIMIENTA MOLIDA	KILO	28	32
PIMIENTA NEGRA	FRASCO 20 GRS.	6	7
PIÑA EN ALMIBAR SIMILAR LA COSTEÑA	LATA 800 GRS.	164	189
PLATO DESECHABLE PLÁSTICO SIN DIVISIÓN	PAQ. CON 50 PZAS.	60	69
PLATO PASTELERO	PAQ. CON 50 PZAS	135	155
PLATOS UNICEL NO. 5	PAQ.C/50	114	131
POLVO PARA AGUA SIMILAR TANG.	PAQ. 600 GRS.	24	28
PURE DE TOMATE SIMILAR EL FUERTE	LATA DE 1 KILO	144	166
SAL SIMILAR LA FINA	KILO	746	858
SAL CON AJO	FRASCO	360	414
SALSA CATSUP SIMILAR CLEMENTE JACKES	LATA 3.100 KG.	229	263
SALSA DE SOYA SIMILAR MAGGI	BOTELLA DE 200 ML.	36	41
SALSA INGLESA	FRASCO DE 145 GRS.	12	14
SARDINA EN TOMATE	LATA	220	253
SAZONADOR SIMILAR MAGGI	FRASCO DE 100 ML.	84	97
SERVITOALLA SIMILAR PETALO PAQ./3 ROLLOS	PAQ	12	14
SERVILLETAS CHEFF	PAQ DE 500 C/U	297	342
SPAGUETTIS	CAJA	22	25
TORTILLAS DE HARINA SIMILAR TIA ROSA	PAQ CON 10 PZAS	2,892	3,326
TE DE LIMÓN	CAJA CON 20 SOBRES	20	23
TE DE MANZANA CON CANELA	CAJA CON 20 SOBRES	27	31
TE DE MANZANILLA	CAJA C/100 SOBRES	87	100
VASOS DE UNICEL # 5	PAQ DE 50 PZAS	120	138
VASOS DE UNICEL # 8	PAQ DE 50 PZAS	695	799
VINAGRE BLANCO SIMILAR LA COSTEÑA	BOTELLA DE 1 LITRO	278	320
VAINILLA SIMILAR PAPANTLA	LITRO	11	13



ANEXO C

(CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS, QUESOS, CARNES FRÍAS)

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ANUALES APROXIMADAS (MÍNIMAS)	CANTIDADES ANUALES APROXIMADAS (MÁXIMAS)
3	CARNE DE CERDO			
	BISTEC DE PUERCO	KILO	580	667
	CARNE MOLIDA DE CERDO	KILO	240	276
	COSTILLA DE PUERCO	KILO	60	69
	LOMO DE PUERCO	KILO	520	598
	PIERNA DE PUERCO	KILO	60	69
	MACIZA DE PUERCO	KILO	720	828
	MANTECA	KILO	260	299
	CARNE DE RES			
	BISTEC DE RES	KILO	678	780
	CARNE PARA DESHEBRAR	KILO	622	720
	CARNE DE RES PLATANILLO	KILO	1,040	1,196
	CARNE MOLIDA DE RES	KILO	1,256	1,450
	CARNE DE RES EN TROZOS	KILO	448	516
	CECINA DE RES	KILO	360	414
	COSTILLA DE RES	KILO	60	69
	FAJITAS	KILO	260	299
	SABANITAS DE RES	KILO	120	138
	LÁCTEOS			
	CHORIZO SIMILAR FUD	KILO	308	354
	CHORIZO DE SOYA	KILO	12	13
	CHULETA AHUMADA	KILO	360	414
	HUEVO	KILO	2,736	3,146
JAMÓN DE PAVO SIMILAR FUD	KILO	2,135	2,456	



JAMON DE PIERNA	KILO	120	138
LONGANIZA	KILO	120	138
MANTEQUILLA	KILO	373	429
MORTADELA EN REBANADAS DE .5 CM	PIEZA	520	598
QUESO AMARILLO	KILO	148	170
QUESO DE HEBRA	KILO	1,052	1,210
QUESO AÑEJO	KILO	96	110
QUESO FRESCO	KILO	2,130	2,450
QUESO DE LA JOYA	KILO	63	72
QUESO MANCHEGO	KILO	383	440
QUESO SIMLAR FILADELPHIA	KILO	120	138
SALCHICHA SIMILAR FUD PAQUETE DE 3 KG. C/U	PAQUETE	456	524
SALCHICHA DE PAVO SIMILAR FUD	KILO	314	362
YOGURT SIMILAR CHIQUITIN	PIEZA	9,360	10,764
YOGURT YOPLAIT	LITRO	696	800
YOGURT YOPLAIT LIGHT	LITRO	312	360
TOCINO SIMILAR FUD	KILO	133	153



ANEXO D

(MARISCOS)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ANUALES APROXIMADAS (MÍNIMAS)	CANTIDADES ANUALES APROXIMADAS (MÁXIMAS)
MARISCOS				
4	CAMARÓN	KILO	480	552
	FILETE DE PESCADO SIN ESPINAS	KILO	360	414
	JAIBA EN PULPA	PIEZA	240	276
	PULPO	KILO	50	60



ANEXO E

(POLLO)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ANUALES APROXIMADAS (MÍNIMAS)	CANTIDADES ANUALES APROXIMADAS (MÁXIMAS)
	POLLO			
5	CARNE MOLIDA DE POLLO	KILO	276	317
	PECHUGA EN BISTEC (PIEZA DE APROXIMADAMENTE 500 GRS.)	PZAS	4,140	4,761
	POLLO ENTERO (PIEZA DE APROXIMADAMENTE 2.300 GRS.)	PZAS	1,734	2,000
	PECHUGA DESHUESADA (PIEZA DE APROXIMADAMENTE 500 GRS.)	PZAS	1,300	1,495
	PECHUGA ENTERA (PIEZA DE APROXIMADAMENTE 500 GRS.)	PZAS	1,442	1,550
	PIERNA (PIEZA DE APROXIMADAMENTE 330 GRS.)	PIEZAS	10,760	12,374

NOTA: COTIZAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LAS PARTIDAS, EN KILOGRAMO, PIEZA, ETC., SEGÚN SE SOLICITA EL PRODUCTO.

LAS CANTIDADES QUE SE MANEJAN ES UN APROXIMADO, DE LO QUE SE VA A REQUERIR DE FORMA ANUAL ENTRE LOS 4 CENTROS Y SE SURTIRÁ A PARTIR DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.